

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CELAYA GTO.**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

31 de agosto de 2017

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, ANÁLISIS DE RENTABILIDAD SOCIAL Y ASESORÍA ESTRATÉGICA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO.

DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO EN SU CARACTE DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PUBLICO NUMERO 1936 DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONDO)

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. AA-811007999-E1-2017

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, ANÁLISIS DE RENTABILIDAD SOCIAL Y ASESORÍA ESTRATÉGICA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, en adelante “JUMAPA” a través de la Dirección de Supervisión y Control de Obra, en cumplimiento a las reglas de operación del Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA), así como con lo establecido en las reglas de operación del Fondo Nacional de Infraestructura y lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la “LAASSP” y su reglamento, en adelante “El reglamento” celebrará el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en adelante el “Procedimiento”, por lo que tiene a bien emitir el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

Para invitar a Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana o con Sucursal en México cuyo objeto social se vincule directamente por sí o a través de terceros con los que se agrupen, con los servicios que se detallan en la misma, a participar en este Procedimiento, de conformidad con el presente procedimiento, mediante la cual se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados, tanto por la Convocante, así como por los Participantes en el Procedimiento, en adelante “Participantes”, desde el inicio hasta la conclusión del presente Procedimiento.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, ANÁLISIS DE RENTABILIDAD SOCIAL Y LA ASESORÍA ESTRATÉGICA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO

1.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos para el pago de los servicios que preste el Participante ganador, serán aportados conforme a lo siguiente:

- i).- Hasta el 50% con apoyo del Fondo Nacional de Infraestructura, en adelante el "FONDO", sin incluir el I.V.A., y
- ii).- El 50% restante más el total del I.V.A.; con recursos provenientes de JUMAPA.

Para la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, ANÁLISIS RENTABILIDAD SOCIAL Y ASESORÍA ESTRATÉGICA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO" en adelante se les denominarán los "SERVICIOS".

En atención a la naturaleza federal de los recursos del FONDO y para garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia de la administración de dichos recursos, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 1° fracción VI de la "LAASSP", el presente Procedimiento se regula por dicho ordenamiento y su Reglamento.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los SERVICIOS y entregables requeridos están detallados en los Anexos I (Términos de Referencia) y II (Formato de Cotización), de este procedimiento, los cuales forman parte integrante del mismo, por lo que las propuestas técnicas y económicas de los servicios ofertados, deberán presentarse respetando los requerimientos establecidos en dichos anexos. El Participante, de acuerdo con su experiencia, deberá desarrollar los procedimientos y entregables, que en forma enunciativa más no limitativa, están previstos en los Anexos antes mencionados, en donde se establecen claramente los alcances para la prestación de los servicios para la elaboración de los SERVICIOS.

1.3. TIEMPO DE ENTREGA

Los SERVICIOS contratados deberán ser prestados en los plazos establecidos en los términos de referencia de cada uno de los estudios y asesoría y se contarán a partir de la entrega del anticipo que se pacte en el contrato correspondiente. Para el caso de la asesoría, el plazo contará a partir de que se tenga la aprobación de los estudios previos. La extensión del plazo antes mencionado, por cualquier causa, no dará lugar a la revisión o ajuste de los honorarios del Participante.

1.4. LUGAR DE ENTREGA

Los entregables y demás documentos que se deriven de la prestación de los servicios contratados, deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección General de la JUMAPA, ubicadas en División del Norte No. 134 Col. El Vergel, c.p. 38070 Celaya, Guanajuato, México, Teléfonos: (461) 1597 100 ext. 7172 /3505, de lunes a viernes en un horario de 9:00 am. a 2:00 pm.

Lo anterior, sin perjuicio de la asesoría, revisión, supervisión, colaboración, apoyo y coordinación que se requiera del Participante, en términos del Anexo I (Términos de Referencia) de la presente Invitación, así como de las reuniones de trabajo en las que, conforme al contrato, deba asistir el Participante, las cuales tendrán lugar en días y horas hábiles en las oficinas de la JUMAPA.

El Participante, deberá realizar las labores de coordinación, supervisión y evaluación que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el propio Anexo I, para efecto de que los SERVICIOS sean congruentes con lo requerido. Asimismo, el Participante, deberá sufragar por su cuenta los gastos por concepto de viáticos y pasajes, costos y gestiones derivados de la tramitación de las visitas que tenga que realizar al sitio en el que se lleven a cabo los servicios. Será responsabilidad total del Participante, el cumplimiento de todos y cada uno de los SERVICIOS.

1.5. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El Participante al que se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte si en la prestación del servicio infringe patentes, marcas o viola el registro de derechos de autor.

1.6. DERECHOS DE AUTOR Y USO DE LICENCIA

Los derechos que resulten de los SERVICIOS objeto de esta Invitación, quedarán bajo la titularidad por partes iguales del FONDO y de la JUMAPA, en términos del Artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, reconociendo y respetando en todo momento los derechos morales de autor que sobre estos servicios correspondan al Participante, con quien la JUMAPA celebre el contrato respectivo.

2. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2.1. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará una vez analizadas las propuestas de los participantes y se adjudicará a una sólo empresa que cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo I (Términos de Referencia) y de acuerdo al proceso de evaluación establecidos en la "LAASSP" y "El reglamento".

2.2. DE LOS PARTICIPANTES

Las empresas invitadas al presente procedimiento de conformidad con lo previsto en el Artículo 43 de la LAASSP, y que, además, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Invitación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la LAASSP, los Participantes podrán cumplir con los requisitos del presente procedimiento por sí o a través de terceros con los que se agrupen para la prestación de los servicios.

2.3. MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas se hará de manera presencial, por lo que los participantes deberán de entregar sus propuestas en lugar y la hora indicada.

En este concurso no se aceptaran proposiciones mediante el servicio postal o de mensajería.

2.4. DE LAS CONDICIONES DE PAGO

El pago de los servicios contratados se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I.

2.5. ANTICIPO

No se contempla anticipo.

2.6. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que legalmente correspondan conforme a la Legislación Mexicana por la celebración y cumplimiento de contrato, serán por cuenta del Participante adjudicado.

2.7. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS EVENTOS

Los eventos de la licitación se realizarán de conformidad con las siguientes fechas:

EVENTO	FECHA	HORA
Presentación de Propuestas Técnica y Económica, así como la Apertura de Propuestas	7 de septiembre de 2017	12:00:00 h
Emisión del Fallo	11 de septiembre de 2017	15:00:00 h
Firma del Contrato	13 de septiembre de 2017	14:00:00 h

En la sala de juntas ubicada en las oficinas de la Estación Cañitos con domicilio en Generala Antonia Nava de Catalán S/N, frente al mercado Cañitos, Zona Centro, Celaya Gto.

2.8 NOTIFICACIONES

Al finalizar cada uno de los eventos señalados en el punto 2.7 del presente procedimiento, se fijará copia de las actas correspondientes, mismos que se publicarán en CompraNet.

3. DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

3.1. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de manera presencial el día y hora señalado en el numeral 2.7 del presente procedimiento.

Los participantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet.

3.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

3.2.1. Los interesados en participar en este Procedimiento, deberán entregar de manera física, en la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición, así como la documentación distinta a la proposición:

DOCUMENTO A-1 DOCUMENTOS LEGALES DEL PARTICIPANTE:

- Copia del acta constitutiva del prestador de servicios y modificaciones en su caso. (Persona Moral) debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.
- Copia del poder legal de su representante (Persona Moral), debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.
- Copia de identificación oficial del Representante Legal (Persona Moral).
- Copia de la última declaración anual del impuesto sobre la renta presentada y los dos últimos pagos provisionales realizados.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (alta y cédula).

3.2.2.- Asimismo, los Participantes deberán entregar todos y cada uno de los siguientes documentos :

DOCUMENTO A-2.- DECLARACIONES POR ESCRITO

- Anexo III.-** Manifestación del Participante por escrito de aceptación de participación, señalando el domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones relacionadas con este procedimiento. (El Participante podrá proporcionar un domicilio adicional del domicilio fiscal). Asimismo, en caso de contar con él, deberá incluir su dirección de correo electrónico para notificaciones.
- Anexo IV.-** Manifestación por escrito del Participante Bajo Protesta de Decir Verdad, de no encontrarse tanto los accionistas como el representante legal, en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP. Asimismo, de que por su conducto no participan en este Procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, de acuerdo con lo que establece el Artículo 29 Fracción VIII de la LAASSP. En caso de presentarse propuestas conjuntas, cada una de las personas asociadas, deberán cubrir el requisito antes señalado.
- Anexo V.-** Declaración de Integridad del Participante, en la que manifieste por escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la JUMAPA induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Participantes.
- Anexo VI.-** Manifestación por escrito del Participante, en el sentido de que acepta el contenido de la Invitación.
- Anexo VII.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se sujetará a los término y condiciones del Contrato que le presente la JUMAPA

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

El contenido de la propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

3.3.1.- Carta o escrito, manifestando lo siguiente:

- a) Que cuenta por si o a través de terceros con los que se agrupe, con los elementos humanos, financieros, técnicos capacitados y materiales indispensables para la prestación de los servicios en el tiempo y forma solicitados por la Convocante en este Procedimiento;
- b) Que garantiza que en caso de resultar adjudicado, los SERVICIOS que prestará serán conforme a los términos de referencia.

3.3.2.- Escrito en donde se informen los datos generales del Participante (**Anexo IX**).

3.3.3.- Carta de confidencialidad de acuerdo con el **Anexo X**.

3.3.4.- Programa de Ejecución de los trabajos, segregado conforme a las Actividades descritas en el **Anexo I**.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO PE-1: FORMATO DE COTIZACIÓN

Los Participantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos económicos y presentar los siguientes documentos:

3.4.1.- La Propuesta Económica deberá presentarse en el **Anexo II (Formato de Cotización)** en los términos precisados en el numeral 3.1 de esta invitación. El Participante deberá indicar el Impuesto al Valor Agregado desglosado, incluyendo importe total.

El importe del Servicio deberá ser en moneda nacional, firme y fijo a partir de la fecha del Acto de Apertura de la Propuesta Económica, durante la vigencia del contrato o de su ampliación en su caso, y hasta la entrega y presentación de los SERVICIOS con la facturación correspondiente.

No se aceptarán cargos adicionales en la Propuesta Económica.

3.4.2.- Escrito Compromiso de la Propuesta

- a).- Escrito en el que el Participante se compromete a sostener su propuesta en los términos establecidos en el numeral 3.4.1 anterior.
- b).- Carta compromiso en la cual deberá manifestar el importe total de su propuesta con número y letra (Anexo XI).

3.4.3.- Manifestación por escrito en la que indique que en caso de resultar adjudicado en este Procedimiento, garantizara el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada a favor y a disposición de la JUMAPA, la cual se constituirá por un monto equivalente al 20% del total del contrato (sin incluir el IVA). Dicha fianza la presentará ante la JUMAPA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La omisión de cualquiera de los documentos que se precisan en los incisos que anteceden para la conformación de este sobre, será causa de descalificación.

4. EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Todos los eventos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora señalado en el numeral 2.7 de la presente invitación.

Sin embargo lo anterior, se fijará un ejemplar del acta de cada uno de los actos en el área del pizarrón de informes ubicada en el primer piso de las oficinas de la Estación Cañitos, ubicadas en Generala Antonia Nava de Catalán s/n frente al mercado Cañitos, en Celaya, Guanajuato, las cuales permanecerán durante 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al evento. Siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la(s) misma(s).

Asimismo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los participantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.1 EMISIÓN DEL FALLO

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la LAASSP, el Procedimiento de Emisión de Fallo se llevará a cabo conforme a lo previsto en esta invitación, a través del cual se dará a conocer el resultado de la evaluación realizada por la Convocante. Se dará a conocer durante el acto del fallo y se subirá dicho dictamen a la página de CompraNet, así también se fijará un ejemplar de la citada acta, en el pizarrón ubicado en el domicilio que se señala en el **punto 4** de la invitación, por un término de **cinco días hábiles** contados a partir de la fecha de su expedición, conforme lo establece el artículo 37 bis de la LAASSP.

Con la notificación del Fallo por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la LAASSP.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los Participantes en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente serán considerados los Participantes y las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y documentos establecidos en esta invitación.

De conformidad a lo establecido en la "LAASSP", para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este Procedimiento, la Convocante verificará que la Documentación Legal presentada en sus propuestas cumpla con los requisitos que se establecen en esta invitación.

La evaluación se llevará a cabo en apego a la "LAASSP", así como "El Reglamento", de conformidad con los "Criterios de Evaluación" previstos en esta invitación, mediante la utilización del criterio de evaluación binaria, esto es, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y tenga el precio solvente más bajo.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la JUMAPA, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario conforme lo establece el Artículo 55 del Reglamento. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades, en este caso, no se

desechará la propuesta económica, únicamente se dejará constancia de las correcciones efectuadas en la documentación soporte utilizado para la emisión del fallo.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la LAASSP. Si la propuesta económica del Participante a quien se le adjudique el contrato fuere objeto de corrección y éste no acepta la misma, se procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 46 de la LAASSP, lo anterior con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que el servicio cumplirá con los estándares de calidad requeridos por la Convocante. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los criterios en que se fundamentará la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

5.1.1. La convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la invitación; se utilizará el criterio de evaluación binaria, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos y especificaciones establecidos por la convocante y sea la solvente más baja.

5.1.2. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en esta invitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

5.1.3. La capacidad técnica, experiencia y de respuesta de cada participante se evaluará con base en la información que se obtenga del documento señalado en el punto 3.3, de la presente invitación.

5.1.4. Las ofertas económicas presentadas por los participantes se compararán entre sí, siempre y cuando las mismas cumplan con lo indicado en esta invitación.

5.1.5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación del contrato se efectuará en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36-bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del

invitado ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

5.1.6. La JUMAPA, elaborará tablas comparativas, relativas a las proposiciones económicas, aspectos financieros, técnicos y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración del dictamen técnico que servirá de base para la emisión del fallo.

5.1.7. La JUMAPA podrá verificar en cualquier momento, el estado en que se encuentran las instalaciones, equipos y oficinas de las empresas, mediante visitas a las mismas para verificar la documentación presentada, capacidad y la infraestructura de cada uno de los participantes.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio que se aplicará para la emisión del fallo de adjudicación será el siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 y 36 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del resultado de las tablas comparativas que se elaboren para cada caso, se considera ganador(es), aquel(los) que en igualdad de circunstancias resulte(n) más conveniente(s) en todos sentidos para la JUMAPA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato se asignará a un solo Licitante y será a quién haya reunido todos los requisitos establecidos en la invitación y ofrecido los precios solventes más bajos.

La convocante como resultado de la evaluación de las proposiciones realizará el análisis de las mismas, el cual servirá como base para el fallo, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Los Participantes en este procedimiento, serán descalificados y sus proposiciones desechadas, si incurren en alguno de los siguientes supuestos:

- No cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación y afecte la solvencia de la propuesta;
- Se compruebe que acordó con otro u otros Participantes, la elevación de los precios de los servicios objeto de este Concurso, o cualesquiera otra situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás Participantes;
- Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP;
- Se encuentre inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LAASSP;
- Cuando no presente en sus proposiciones, la cantidad total de los servicios solicitados por la Convocante en la partida que oferta;
- Cuando los precios ofertados en su propuesta económica resulten inconvenientes para la Convocante, en apego al Artículo 36 Bis, Fracción II de la LAASSP;
- Cuando los precios ofertados en su propuesta económica resulten no aceptables para la Convocante, en los términos previstos en el Artículo 2, Fracción XI de la LAASSP;
- Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la LAASSP y su Reglamento.

8. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en el Artículo 43 de la LAASSP, este Procedimiento será declarado desierto, cuando:

- No se presenten proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente;
- Al analizar la documentación legal, ninguno de los Participantes cumpla con los requisitos solicitados en la Invitación;
- Al analizar las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Invitación;

9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9.1. DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En la firma del contrato respectivo, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en la Invitación, y presentadas en las propuestas Técnica y Económica del Participante ganador o adjudicado.

El contrato será firmado por la JUMAPA y el Representante Legal del Participante que resulte adjudicado, por lo que se deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de la JUMAPA, en el domicilio que se señala en el punto 1.4 de la presente Invitación, dentro del término que se dará a conocer en el acto de Fallo del Procedimiento, cuyo plazo no podrá exceder de quince días naturales posteriores a la notificación del mismo, conforme al Artículo 46 de la LAASSP.

Si el Participante que resulte adjudicado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, la JUMAPA deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar la prestación del servicio al Participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 36 y 36 Bis de la LAASSP, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la JUMAPA.

9.2. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la LAASSP, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el prestador del servicio deberá presentar fianza expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para este efecto, a favor de la JUMAPA, por un importe equivalente al 20% del valor total del contrato adjudicado (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

9.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 54 Bis de la LAASSP, la JUMAPA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la JUMAPA, o se determine la

nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la Convocante reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, conforme lo establece el Reglamento.

10. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 53 de la LAASSP y 95 del Reglamento, la JUMAPA aplicará penas convencionales al prestador del servicio por retraso en la entrega de los SERVICIOS.

La pena convencional que se aplicará por retraso en las fechas pactadas en el contrato para el otorgamiento de los servicios, cuando dicho atraso sea provocado por el prestador del servicio, dará lugar a que la Convocante aplique al mismo una pena convencional de **2 al millar** por cada día natural de demora en la entrega de los Estudios respecto del monto total contratado, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, sin que el monto de la pena sea superior al monto de la fianza otorgada de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP.

Para determinar la aplicación de la pena estipulada, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, que a juicio de la JUMAPA no sean imputables al prestador del servicio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deberá efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía del cumplimiento.

10.1. DE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando:

- El servicio requerido no sea proporcionado conforme a lo establecido en el contrato, así como en lo señalado en esta Invitación y sus anexos;
- Se observe recurrencia en el incumplimiento en la entrega de los servicios, por parte del prestador del servicio, conforme a lo establecido en el contrato.
- El prestador del servicio incumpla en cualquiera de las obligaciones adquiridas, a través de esta Invitación y de la formalización del contrato correspondiente.

10.2. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Convocante podrá en cualquier momento iniciar el proceso de rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, de conformidad con los términos previstos en el Artículo 54 de la LAASSP.

11. DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

En contra de los actos y resoluciones de la Convocante ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LAASSP y las normas jurídicas que de ella se desprenden, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Sexto de la LAASSP, para lo cual cuenta con el término de **seis días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del acto o resolución, dicho recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Función Pública, quien resolverá lo conducente.

De ser el caso, la inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de COMPRANET, según lo dispuesto en el Artículo 66 de la LAASSP. En este sentido, para efectos de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29, Fracción XIV de la LAASSP, a continuación se informa que la oficina de la Secretaría de la Función Pública está ubicada en Av. Insurgentes Sur Número 1735, Primer Piso, ala sur Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

No se omite señalar, que de conformidad con el Artículo 74 de la LAASSP, en los casos previstos en las Fracciones I y II de dicho ordenamiento, cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme por la Secretaría de la Función Pública, previo procedimiento, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en términos del Artículo 59 de la LAASSP.

Para la imposición de alguna otra sanción se estará a lo dispuesto por la LAASSP.

12. DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con el presente Procedimiento, se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, al Reglamento y a las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como las proposiciones presentadas por los Participantes, podrán ser negociadas.

13. ANEXOS

- I. Términos de referencia.
- II. Formato de cotización.
- III. Manifestación del participante por escrito de aceptación de participación, señalando el domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.
- IV. Manifestación por escrito del participante bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse tanto los accionistas como el representante legal, en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Declaración de integridad del participante, en la que manifieste por escrito bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Participantes.
- VI. Manifestación por escrito del participante, en el sentido de que acepta el contenido de la invitación.

- VII. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se sujetará a los términos y condiciones del Contrato que le presente la JUMAPA
- VIII. Escrito en el que manifieste que asume toda responsabilidad, en caso de que los servicios que ofrece infrinjan la normatividad vigente en materia de patentes, marcas y derechos de autor, sin responsabilidad alguna para la convocante.
- IX. Escrito en donde se informen los datos generales del participante.
- X. Carta de confidencialidad.
- XI. Carta compromiso en la cual deberá manifestar el importe total de su propuesta con número y letra debidamente protegidos con cinta adhesiva transparente.